



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A
PLAZOS RECORTADOS

015/2025

"EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO"

DIVERSAS ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS 015/2025**, para la adquisición de "EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; M.A.P. Karla Francisca Pantoja Banda, Titular del Órgano Interno de Control, C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Recortados 015/2025 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

Se informa que con fecha 17 de diciembre del año en curso se recibió oficio DI-099/2025, signado por la M.A.T.I. Claudia Elena Pesina Sifuentes, Jefa de la División de Informática, el cual se transcribe a continuación en lo aplicable:

"En referencia al Of. Adq 278/2025, le hago llegar lo encontrado en el análisis de documentación técnica de la Licitación Pública Nacional 015/2025 "EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO", en la cual participó:

ALBERTO ROSAS MURO

No cumple con las Partidas 40 y 41, toda vez que no se adjunta la información correspondiente a los numerales establecidos en el Punto 5.2.1, Sobre No. 2, Propuesta Técnica.

5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008. (Excepto partida 49).,
6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (**No aplica para la partida 11**).
7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. (**No aplica para la partida 11**). (Excepto partida 49).
9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web. (Excepto partida 49).
10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. (**No aplica para la partida 11**). (Excepto partida 49).
13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases). (Excepto partida 49).

AMBERES ENERGI S. DE R.L. DE C.V.

No cumple con las Partidas 12 y 35, toda vez que en el Numeral 22, Programa de Entrega, se indica un plazo de 6 semanas, mientras que en el Anexo correspondiente se establece un plazo requerido de 15 días.

ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MARQUEZ

Cumple con las especificaciones técnicas en las Partidas 3, 4, 5, 6, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46 y 47.

No cumple con la Partida 10, toda vez que la carta de Distribuidor Autorizado presentada no incluye la marca Canon

GAMA SISTEMAS S. A. DE C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas en las Partidas 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47.

MICROCENTRO DE SAN LUIS S.A. DE C.V

Cumple con las especificaciones técnicas en las Partidas 1, 2, 11 y 48

MC MICROCOMPUTACIÓN S.A DE C.V

No cumple, 4. Carta de Distribuidor de la marca Dell y cotiza equipos HP y BENQ
Entrega documentación referente a Licitación Pública Nacional No. 011-2025.

- Obligado Solidario
- Garantía de vicios ocultos
- Distribuidor Autorizado
- Equipos Sometidos a pruebas de calidad
- Productos Nuevos y no descontinuados
- No. Telefónico sin costo
- Página web
- Relación de NOMS
- De vida útil
- Plug and play
- Tiempo de establecimiento en México
- Integración Nacional
- BIOS
- Norma ROHS

VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V

No cumple con las Partidas 7, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 32 y 37, toda vez que no se adjunta la información correspondiente a los numerales establecidos en el Punto 5.2.1, Sobre No. 2, Propuesta Técnica."

Además, se cuenta con los Dictámenes técnicos emitidos por las diversas entidades Académicas señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria del Presente Procedimiento:

PARTIDA	ENTIDAD ACADÉMICA O DEPENDENCIA
1 y 2	Coordinación Académica Región Altiplano Oeste
3 - 5	Coordinación Académica Región Huasteca Sur
6	Facultad de Agronomía y Veterinaria
7 – 10	Facultad de Ciencias
11	Facultad de Ciencias de la Comunicación

31-1 J M

12 - 14	Facultad de Ciencias Químicas
15 y 16	Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
18 - 19	Facultad de Contaduría y Administración
20	Facultad de Economía
21 – 26	Facultad de Enfermería y Nutrición
27 - 31	Facultad de Estudios Profesionales Zona Media
32 - 34	Facultad de Ingeniería
35	Facultad de Medicina
36	Facultad de Psicología
37 - 39	Facultad del Hábitat
40	Secretaría de Difusión Cultural
41	Secretaría de Vinculación Universitaria
42 - 45	Sistema de Bibliotecas
46 - 48	Unidad Académica Multidisciplinaria Región Altiplano
49	División de Informática

Los cuales se agregan en original al expediente del presente procedimiento.

En este tenor, y una vez finalizada la revisión detallada de la documentación recibida, se dispone lo siguiente:

En relación a la propuesta de la persona física **ALBERTO ROSAS MURO** no cumple dado que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, ya que del punto 5.1.2, respecto del numeral 6 (del punto 5.1.2) presenta la siguiente irregularidad:

6. “Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida).”

Adjuntó el documento, sin embargo, ninguna de las actividades registradas concuerda con el objeto del presente procedimiento, ya que no se estipula “comercialización o venta de equipo de cómputo, audio y/o video”.

31-
KJH

Además, de las razones asentadas en el Dictamen Técnico general emitido por la División de Informática, las cuales se transcriben en lo aplicable:

"ALBERTO ROSAS MURO

No cumple con las Partidas 40 y 41, toda vez que no se adjunta la información correspondiente a los numerales establecidos en el Punto 5.2.1, Sobre No. 2, Propuesta Técnica:

5. Carta del fabricante que el equipo soporta diferentes sistemas operativos. Cartas de las NOM vigentes para el equipo completo y en su defecto para el monitor y el CPU; así como de los certificados ISO 9001:2008. (Excepto partida 49).,
6. Carta relativa a la certificación EPEAT Gold para el Chasis. (*No aplica para la partida 11*).,
7. Carta relativa a la propiedad de los componentes. (*No aplica para la partida 11*). (Excepto partida 49).
9. Carta relativa a los folletos electrónicos que amparen la veracidad de la información de la página web. (Excepto partida 49).
10. Carta de que los equipos son ensamblados directamente por el fabricante. (*No aplica para la partida 11*). (Excepto partida 49).
13. Carta de garantía del fabricante de 3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra, original de fábrica en CPU y monitor. marca en el mercado de por lo menos 3 años. (Salvo aquellos que indiquen alguna condición distinta en el Anexo 1 de las presentes Bases.)

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la persona física **ALBERTO ROSAS MURO** queda **descalificada del presente procedimiento**.

En relación a la propuesta de la empresa **AMBERES ENERGIE, S. DE R.L. DE C.V.** **no cumple dado que no** entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, ya que del punto 5.1.2, respecto del numeral 6 (del punto 5.1.2) presenta la siguiente irregularidad:

6. "Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida)."

Adjuntó el documento, sin embargo, ninguna de las actividades registradas concuerda con el objeto del presente procedimiento, ya que no se estipula "comercialización o venta de equipo de cómputo, audio y/o video".

Además, de las razones asentadas en el Dictamen Técnico general emitido por la División de Informática, las cuales se transcriben en lo aplicable:

"AMBERES ENERGIE S. DE R.L. DE C.V.

No cumple con las Partidas 12 y 35, toda vez que en el Numeral 22, Programa de Entrega, se indica un plazo de **6 semanas**, mientras que en el Anexo correspondiente se establece un plazo requerido de **15 días**.

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **AMBERES ENERGIE, S. DE R.L. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **MC MICROCOMPUTACIÓN, S. A. DE C.V.** no cumple, dado que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación como se estipula en el Dictamen Técnico proveído por la División de Informática, el cual se transcribe en lo conducente:

"MC MICROCOMPUTACIÓN S.A DE C.V

No cumple, 4. Carta de Distribuidor de la marca Dell y cotiza equipos HP y BENQ
Entrega documentación referente a Licitación Pública Nacional No. 011-2025.

- Obligado Solidario
- Garantía de vicios ocultos
- Distribuidor Autorizado
- Equipos Sometidos a pruebas de calidad
- Productos Nuevos y no descontinuados
- No. Telefónico sin costo
- Página web
- Relación de NOMS
- De vida útil
- Plug and play
- Tiempo de establecimiento en México
- Integración Nacional
- BIOS
- Norma ROHS"

Siendo el presente procedimiento "Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Recortados 015/2025, Equipo de Cómputo, Audio y Video".

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de

"Junta de Aclaraciones" la empresa MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, si bien en el Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre del año en curso, se asentó lo siguiente:

7. La empresa VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación (en cuanto a la forma), dado que del numeral 5.2.1 el numeral 22:

22. "Programa de entrega. (Todas las partidas).

Lo adjunta, sin embargo, el mismo carece de firma autógrafa del Representante Legal.

La documentación es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas.

Sin embargo, con fecha 16 de diciembre del año en curso se recibió el oficio DI-100/2025, el cual se transcribe a continuación:

"En referencia a la partida 49, le hago llegar lo encontrado en el análisis técnico de la Licitación Pública Nacional 015/2025 "EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO", en la cual participó:

VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas; para efectos de su validación, se considera suficiente el Programa de Ejecución del Servicio, en el cual se detallan las configuraciones, especificaciones técnicas y los alcances del servicio, así como la entrega de las cartas y/o información técnica general solicitada en la convocatoria, acreditando además la entrega de la documentación técnica general requerida, incluyendo cartas y anexos técnicos correspondientes."

Lo anterior únicamente respecto de la partida 49, como ya quedó arriba indicado, la División de Informática, en este caso en su carácter de Área Requierente determina que la información proporcionada se considera suficiente para el "programa de ejecución del servicio", sin dejar de observar que ello únicamente aplica respecto de la partida 49. Motivo por el cual, respecto de la omisión de suscripción del documento "Programa de Entrega" no se actualiza una causal de descalificación

Por otra parte, se tiene lo manifestado en el oficio DI-099/2025; en los siguientes términos:

"VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V

No cumple con las Partidas 7, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 32 y 37, toda vez que no se adjunta la información correspondiente a los numerales establecidos en el Punto 5.2.1, Sobre No. 2, Propuesta Técnica."

Esto adminiculado con la observación asentada en el Acta de Apertura, que nuevamente se reproduce:

7. **La empresa VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación (en cuanto a la forma), dado que del numeral 5.2.1 el numeral 22:**
23. "Programa de entrega. (Todas las partidas).
Lo adjunta, sin embargo, el mismo carece de firma autógrafo del Representante Legal.

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. queda descalificada de las partidas 7, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 32 y 37 del presente procedimiento.

En referencia a la partida número 14; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Ciencias Químicas "se solicita comprar dos equipos más"; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente a 14 equipos por el importe total de \$373,438.80 (Trescientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a la propuesta de la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**.

En referencia a la partida número 17; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Contaduría y Administración "se habían solicitado 2 unidades, pero se completará una tercera unidad con recursos propios rubro 51500001 del fondo 1180"; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente a 3 equipos por el importe total de \$57,684.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a la propuesta de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

En referencia a la partida número 20; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Economía "se solicita comprar 28 pantallas para agotar el techo financiero"; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente a 28 pantallas por el importe total de \$538,383.93 (Quinientos

treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos 93/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a la propuesta de la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**.

En referencia a la partida número 22; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Enfermería y Nutrición “*solo adquirir 4*”; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente a 4 unidades por el importe total de \$63,284.96 (Sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a la propuesta de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

En referencia a la partida número 23; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Enfermería y Nutrición “*Adquirir 9*”; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente a 9 unidades por el importe total de \$88,583.04 (Ochenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a la propuesta de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

En referencia a la partida número 28; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Estudios Profesionales Zona Media “*El techo financiero alcanza para la adquisición de dos unidades*”; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente a 2 unidades por el importe total de \$19,685.20 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a la propuesta de la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**.

En referencia a la partida número 29; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Estudios Profesionales Zona Media “*El techo financiero alcanza para la adquisición de 24 unidades*”; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente a 24 unidades por el importe total de \$236,222.40 (Doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a la propuesta de la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**.

En relación a la propuesta de la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, respecto de la partida 10, no cumple de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen Técnico General emitido por la División de Informática: dado que “*No cumple con la Partida 10, toda vez que la carta de Distribuidor Autorizado presentada no incluye la marca Canon*”. Y el Dictamen Técnico particular signado por el Área Requirente: “este producto solo usa un modelo de tinta”

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”. “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones*” la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ** queda descalificada de la partida 10 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En relación a la propuesta de la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, respecto de la partida 18 no cumple de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen particular signado por el Área Requirente: dado que "**No cuenta con disco duro adicional HDD, solo cuenta con SDD. Tarjeta de video diferente y se solicita RTX**".

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ** queda descalificada de la partida 18 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En relación a la propuesta de la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, respecto de la partida 19 no cumple de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen particular signado por el Área Requirente: dado que "**Memoria RAM de 32 GB es menor a lo solicitado 64 GB**".

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la persona física **ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ** queda descalificada de la partida 19 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En este orden de ideas, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del "**APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria; dispone: "Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "**EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado; este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	

2	MICROCENTRO DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	\$ 184,985.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 19,696.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 19,696.80 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 263,491.68 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
7	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
8	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 147,053.73 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
9	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 147,053.73 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
10	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 77,959.10 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	MICROCENTRO DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	\$ 554,955.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
12	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	

13	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
14	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 373,438.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
15	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
16	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
17	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 57,684.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
19	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
20	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 538,383.93 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) INLCUYE I.V.A.
21	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 15,821.24 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 93/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
22	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 63,284.96 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) INCLUYE I.V. A
23	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 88,583.40 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
24	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	

M
JK

31 -

25	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
26	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
27	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
28	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 19,685.20 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
29	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 236,222.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
30	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
31	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 1,235,568.70 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
32	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 118,252.52 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
33	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
34	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
35	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
36	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
37	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 145,156.60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO

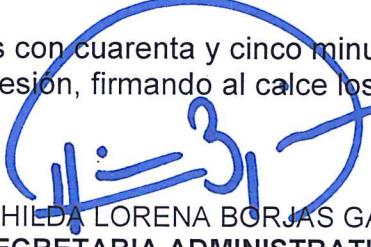
		CINCUENTAY SEIS PESOS 60/100M.N.) INCLUYE I.V.A.
38	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 115,025.60 (CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
39	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 546,371.60 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
40	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
41	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
42	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
43	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 121,914.74 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 74/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
44	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 69,665.56 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
45	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 66,033.00 (SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
46	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 54,965.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
47	ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ	\$ 726,363.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100) INCLUYE I.V.A.
48	MICROCENTRO DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	\$ 69,994.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

49	VDNET TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 3,248,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
----	--	--

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las personas físicas y/o morales ARACELI GUADALUPE MARTÍNEZ MÁRQUEZ, GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., MICROCENTRO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. y VDNET TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para que a más tardar el próximo 29 veintinueve de diciembre de 2025, a las 12:00 doce horas se presenten al Departamento de Normatividad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar los contratos respectivos.

Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.



M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



C.P. GABRIEL RODRIGUEZ MAGDALENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.



M.A.P. KARLA FRANCISCA PANTOJA BANDA
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS.

DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA
GENERAL.